

ANEXO V

**ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**  
REAL DECRETO 1041/2017, DE 22 DE DICIEMBRE (B.O.E. DE 23 DE DICIEMBRE 2018)

**SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA**

**Datos del alumno**

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.E.
-----------	--------	---------------

Dirección	Código postal	Población
-----------	---------------	-----------

Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil
--------------------	---------------	----------------

Idioma	Nivel:	Curso:
--------	--------	--------

**IMPORTANTE:** La renuncia de matrícula podrá solicitarse dentro de los 60 primeros días naturales del curso

**Expone:**

Que habiendo formalizado la matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas de Pozuelo de Alarcón, en el presente año académico, RENUNCIA a su matrícula en régimen presencial, conforme a lo establecido en las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por las que se regulan, para la enseñanza presencial y semipresencial del curso académico 2018-2019, la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas situadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

**Solicita:**

Si	Matrícula* en el mismo año académico en otro nivel o curso.
No	

\* La nueva matrícula en el mismo año académico en otro nivel o curso estará condicionada a la existencia de plazas disponibles.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Sello oficial

de la Escuela Firma autógrafa si se presenta en papel

Firma digital si se envía telemáticamente

Firma del alumno

**IMPORTANTE:**

- La renuncia de matrícula no supondrá la devolución de los precios públicos abonados.
- La matrícula a la que se renuncia no computará a efectos de permanencia ni en el curso ni en el nivel correspondientes. La renuncia se hará constar en el expediente académico mediante la oportuna diligencia.
- Los alumnos que tras haber renunciado a su matrícula deseen retomar las enseñanzas deberán someterse al proceso de admisión a las mismas que con carácter general determine la Dirección General competente en estas enseñanzas. No obstante, los alumnos cuya renuncia sea motivada por falta de adecuación de su competencia lingüística al nivel en que se encuentran matriculados podrán matricularse en el mismo año académico en las condiciones establecidas para ello en las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por las que se regulan, para la enseñanza presencial y semipresencial del curso académico 2018-2019, la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas situadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- El departamento didáctico correspondiente decidirá qué alumnos necesitan ser clasificados mediante una prueba para poder matricularse en otro curso y/o nivel en el mismo año académico.

Este impreso se deberá entregar por duplicado en la secretaría de la escuela. Una copia, sellada por la escuela, será devuelta al alumno a efectos de justificante de solicitud de renuncia de matrícula.

**Sr. /Sra. Director/a de la Escuela Oficial de Idiomas de POZUELO DE ALARCÓN**